

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Prolongación de emisario en Almendral».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de re-

ferencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de julio de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HB1100103 PROLONGACION DE EMISARIO EN ALMENDRAL

TERMINO MUNICIPAL : ALMENDRAL (0601000) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01322

| N. FINCA | POL./PAR. | PROPIETARIO | FECHA Y HORA CITACION | LUGAR CITACION |
|---------------------|-----------|------------------------------------|-----------------------|----------------|
| 000001/00 4 /56 | | GOMEZ HIDALGO, CARMEN | 31-07-2000 10:30 | AYUNTAMIENTO |
| 000002/00 4 /56 BIS | | TORRESCUSA ROMERO, JUAN, HDROS. DE | 31-07-2000 10:30 | AYUNTAMIENTO |

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo HOSTELERIA, expte. 31/2000, de la provincia de Badajoz.

Visto el texto del Acuerdo y Anexo, de la Revisión Salarial para el segundo año de vigencia del Convenio Hostelería, provincia de Badajoz, con código informático 0600295, de ámbito provincial y funcional de sector, suscrito el treinta de junio de dos mil por la Asociación Provincial de Empresarios de Espectáculo y Hostelería de Badajoz (APEEHBA), de una parte y por U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real De-

creto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ